



Ayuntamiento de Riobobos

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYTO. DE RIOLOBOS EL DÍA 6 DE MAYO DE 2021

Señores Concurrentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Pedro Rodríguez Martín
(Grupo M.PSOE)

Concejales:

Grupo M. PSOE:

D. José Raúl Ginés Méndez
D. José María Moreno Moreno
D^a. Resurrección Moreno Granado
D. Francisco José Gallardo Arroyo
D^a. Magdalena Mendo Lucía

Grupo M. P.P

D. José Antonio Delgado Iglesias
D^a Maite Dillana Mirón
D. Michael Pérez Iglesias

Secretario:

En Riobobos, siendo las 21,30 horas del día 6 de Mayo de 2021, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pedro Rodriguez Martín, y la asistencia de los Sres/as Concejales/as que se relacionan al margen, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación D. Jose Luis Martín Martin, con el objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Comprobado por el Sr. Secretario, la asistencia mínima de Concejales que exige el artículo 47.2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para que pueda constituirse válidamente el Pleno, por el Sr. Presidente se abre la sesión procediéndose seguidamente a la deliberación y votación de los asuntos que configuran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Facilitada con la suficiente antelación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de marzo de 2021, por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna observación; no presentándose ninguna, la Corporación, de conformidad con el artículo 91.1. del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), considera conforme el acta y, por ende, es aprobada por unanimidad.

2º.- PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL 2021.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del borrador del Presupuesto, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2021.

El estado de ingresos y de gastos que compone el Presupuesto de la Entidad que se





Ayuntamiento de Riobobos

presenta para el ejercicio 2021, consta:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.021

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS

112,00	I.B.I. Rustica	76.000,00
113,00	I.B.I. Urbana	121.000,00
115,00	I.Vehículos T.M.	63.000,00
130,00	I.A.E.	8.000,00

TOTAL CAPITULO 1º

268.000,00

CAPITULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS

290,00	I.Construc.I.Obras	12.000,00
--------	--------------------	-----------

TOTAL CAPITULO 2º

12.000,00

CAPITULO 3º TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS

300,00	Tasa Abastec.Agua	43.600,00
301,00	Tasa Alcantarillado	9.000,00
302,00	Tasa Recog.Basuras	57.000,00
303,00	Tasa Depuracion Aguas Residuales	15.000,00
309,00	Tasa Cementerio	7.000,00
310,00	Velatorio	4.500,00
311,00	Ayuda a domicilio	7.000,00
320,00	Voz Pública	100,00
325,00	Expedición de documentos	1.000,00
329,00	Apertura de Establecimientos	100,00
331,00	Vados	1.000,00
332,00	Tasa Postes y Palomillas	8.000,00
335,00	Tasa Ocupa.Vía Publica	100,00
337,00	Tasa Terrazas, Mirad.Vuelo Vía Pública	1.000,00
338,00	Compensaciones de Telefónica de España, S.A.	2.800,00
339,00	Tasa Puestos,Barracas, ..	2.000,00
343,00	Instalaciones Deportivas	7.000,00
349,00	Fotocopia Fax	200,00
391,90	Multas	100,00
392,11	Recargo de Apremio	1.500,00
393,00	Intereses de demora	400,00
399,00	Otros Ingresos	1.000,00



Ayuntamiento de Riobobos

TOTAL CAPITULO 3º	169.400,00
--------------------------	-------------------

CAPITULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES

420,00	Participación en los Tributos del Estado	290.000,00
440,00	Ministerio de Justicia. Aportac. Manten. Juzgado Paz	1.800,00
450,00	Fondo Reg.Coop. Municipal	60.000,00

TOTAL CAPITULO 4º	351.800,00
--------------------------	-------------------

CAPITULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES

520,00	Intereses Depósitos Bancarios	100,00
541,00	Prod. Arrend. Fincas Urbanas	11.000,00
542,00	Prod. Arrend. Fincas Rústicas	32.000,00

TOTAL CAPITULO 5º	43.100,00
--------------------------	------------------

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

600,00	Venta de Solares	51.000,00
--------	------------------	-----------

TOTAL CAPITULO 6º	51.000,00
--------------------------	------------------

CAPITULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TOTAL CAPITULO 7º	
--------------------------	--

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS

TOTAL CAPITULO 8º	
--------------------------	--

CAPITULO 9º PASIVOS FINANCIEROS

TOTAL CAPITULO 9º	
--------------------------	--





Ayuntamiento de Riobobos

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2.021 895.300,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES.	
1º	Impuestos Directos	268.000,00
2º	Impuestos Indirectos	12.000,00
3º	Tasas Precios Públicos y otros ingresos	169.400,00
4º	Transferencias Corrientes	351.800,00
5º	Ingresos Patrimoniales	43.100,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Enajenación de Inversiones Reales	51.000,00
7º	Transferencias de Capital	-
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8º	Activos Financieros	
9º	Pasivos Financieros.	

TOTAL 895.300,00

PRESUPUESTO GASTOS 2.021

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1º GASTOS DE PERSONAL

912,100,00	Altos Cargos	54.000,00
920,120,00	Sueldos Grupo A1	3.700,00
920,120,01	Sueldos Grupo A2	11.600,00
920,120,03	Sueldos Grupo C1	11.100,00
920,120,04	Sueldos Grupo C2	9.200,00
920,120,05	Sueldos Grupo E	17.500,00
920,120,06	Trienios	16.000,00
920,121,00	Complemento de Destino	32.600,00
920,121,01	Complemento Específico	39.000,00
920,130,00	Retribucion Pers. Laboral Fijo	27.500,00
920,131,00	Personal Laboral Contratado	20.000,00
920,150,00	Productividad	39.000,00





Ayuntamiento de Riobobos

920,151,00	Gratificaciones	6.000,00
920,160,00	S. Social	90.000,00

TOTAL CAPITULO 1	377.200,00
-------------------------	-------------------

CAPITULO 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

311,209,00	Cánones	6.000,00
450,210,00	Reparaciones manten y conserv infraestructuras y bienes naturales	49.500,00
450,212,00	Reparación , manten y conserva edificios y otras construcciones	26.000,00
450,213,00	Reparación, mantenimiento y Conservación Maquinaria	8.000,00
920,220,00	Material de Oficina	4.000,00
330,220,01	Prensa, revistas, libros tec.	500,00
920,220,02	Material Infomático no inventariable	1.000,00
920,221,00	Energía Eléctrica	20.000,00
161,221,01	Productos tratamiento del Agua y Análisis	20.000,00
920,221,02	Gas	100,00
920,221,03	Combustible y Carburante	12.000,00
920,221,04	Vestuario y equipo para personal	2.000,00
920,221,06	Productos farmacéuticos	100,00
920,221,10	Productos de limpieza	1.500,00
171,221,13	Manutención y asistencia de animales	400,00
920,222,00	Comunicaciones Telefónicas	8.000,00
920,222,01	Comunicaciones Postales	1.800,00
441,223,00	Servicio de Transporte	700,00
920,224,00	Primas de Seguros	4.000,00
912,226,01	Atenciones protocolarias y representativa	700,00
165,221,00	Alumbrado Público	14.000,00
912,226,02	Publicidad y propaganda	500,00
920,226,04	Gastos Jurídicos	1.000,00
920,226,07	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00
330,226,99	Canon SGAE	1.800,00
337,226,09	Actividades Culturales y Deportivas	15.000,00
338,226,09	Festejos Populares	55.000,00
929,226,99	Otros Gastos Diversos	5.000,00
1621,227,00	Recogida de Basuras	62.000,00
920,227,06	Estudios y Trabajos Técnicos	24.000,00
920,227,08	Servicio de Recaudación	15.000,00
934,227,99	Comisiones y gastos bancarios	1.500,00
161,227,99	Depuracion Aguas Residuales	2.000,00
912,230,00	Dietas de Organos de Gobierno	1.000,00
920,230,20	Dietas de personal no directivo	1.000,00
912,231,00	Gastos de Locomoción Organos de Gobierno	1.000,00
920,231,20	Gastos de Locomoción personal no directivo	1.000,00
912,233,00	Asistencia Organos colegiados	2.000,00

TOTAL CAPITULO 2º	370.100,00
--------------------------	-------------------

CAPITULO 3º GASTOS FINANCIEROS





Ayuntamiento de Riolobos

--	--	--

TOTAL CAPITULO 3º	-
--------------------------	---

CAPITULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES

943,463,00	Transferencias a Mancomunidad	22.000,00
912,466,00	Cuotas FEMP, ADESVAL y otras	1.500,00
330,480,00	Transferencias a familias e Instituc. Sin ánimo de lucro	1.750,00
231,480,01	Ayudas a la natalidad	2.000,00
327,480,02	Club Tercera Edad de Riolobos	1.200,00
327,480,03	Asociacion de Mujeres de Riolobos	250,00
327,480,04	Asociación de amas de casa de Riolobos	250,00
334,480,05	Grupo Folk Zangaena de Riolobos	1.200,00
334,480,06	Banda de cornetas y tambores los tres cantos de Riolobos	250,00
341,480,07	Asociacion clup de petanca de Riolobos	250,00
341,480,08	Sociedad de Caballistas de Riolobos	250,00
341,480,09	Asociación de Pescadores de Riolobos	250,00
341,480,10	Asociación de cazadores Virgen de Argamasa de Riolobos	250,00
341,480,11	Club polideportivo de Riolobos	1.200,00
341,480,12	AMPA	250,00
327,480,13	Asociación Juvenil "La Troji"	1.000,00

TOTAL CAPITULO 4º	33.850,00
--------------------------	------------------

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6º INVERSIONES REALES

450,619,00	Inversiones en infraestructuras (venta de solares 2021)	51.000,00
323,619,00	Inversiiones en la Guarderia	7.000,00
459,619,01	Otras Inversiones	8.099,96
342,622,00	Panel Pabellón	3.300,00
171,623,00	Tractor cortacesped	6.500,00
231,625,00	Mobiliario Residencia Mixta	3.600,00
231,626,00	Aport. Munic. Digitalizacion Residencia Mixta Riolobos	3.600,00
920,626,00	Equipamiento General	25.000,00

TOTAL CAPITULO 6º	108.099,96
--------------------------	-------------------

CAPITULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TOTAL CAPÍTULO 7º	
--------------------------	--

B) OPERACIONES FINANCIERAS.





Ayuntamiento de Riobobos

CAPITULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS

CAPITULO 9º PASIVOS FINANCIEROS

011,911,00	Reintegro anticipo reintegrable Diputacion Prov.	6.050,04
------------	--	----------

TOTAL CAPITULO 9º	6.050,04
--------------------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021	895.300,00
---	-------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Gastos de Personal	377.200,00
2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	370.100,00
3º	Gastos Financieros	-
4º	Transferencias Corrientes	33.850,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Inversiones Reales	108.099,96
	B) OPERACIONES FINANCIERAS.	
8º	Activos Financieros	
9º	Pasivos Financieros	6.050,04

TOTAL	895.300,00
--------------	-------------------

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, cuya principal novedad con respecto a las Bases de ejecución de ejercicios anteriores, resulta en la Base Décima donde se contempla la modificación del acuerdo del Pleno corporativo de fecha 26 de junio de 2019 en el que se acordó la liberación exclusiva del Sr. Alcalde y la dedicación parcial del Sr. Concejale Delegado de obras, añadiéndose a dicho acuerdo el siguiente párrafo:

“Las retribuciones fijadas a favor de D. Jose Pedro Rodriguez Fernández por su dedicación exclusiva a la Alcaldía de Riobobos y las retribuciones fijadas a favor de D. Jose Raúl Ginés Méndez por su dedicación parcial (75% de la jornada) a la Concejalía de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Riobobos, se actualizarán anualmente con el incremento que fije el Gobierno para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.”

Por último, por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2021:





Ayuntamiento de Riobos

PLANTILLA DE PERSONAL 2021

A) FUNCIONARIOS

Plaza	Puestos	Escala	Sub-Escala	Grupo	Estado
Secretario-Interventor	1	Habilitación Nacional	Secret-Interv	A1/A2	cubierta
Administrativo	1	Admón.General	Administrativa	C1	cubierta
Auxil. Advo	1	Admón. General	Administrativa	C2	cubierta
Ordenanza Servicios Múltiples	1	Subalterna	Serv. Especiales	E	cubierta
Alguacil	1	Subalterna	Serv. Especiales	E	Interino

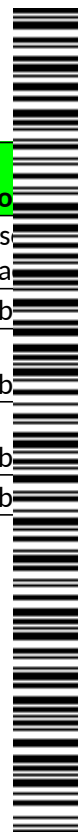
B) PERSONAL LABORAL FIJO

Plaza	Puestos	Puesto	Estado
Personal obras, serv.	1	Oficial	cubierta

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2021

A) FUNCIONARIOS

Denominación	Puestos	Grupo	Nivel C.D.	C- Espec./mes	Titulac	Acceso
Secretario-Interventor	1	A/2	26	1.786,75	Grad./Equiv	Concurso Hab. Na
Administrativo	1	C1	18	451,21	Bach./Equiv	Opos. Lib
Aux. Administrativo	1	C2	16	325,68	Grad. ESO/Equiv	Opos. Lib
Ordenanza Serv. Múltiples	1	E	13	215,09	Cert.Esc/Equiv	Opos. Lib
Alguacil	1	E	13	215,09	Cert.Esc/Equiv	Opos. Lib





Ayuntamiento de Riobos

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Puestos	Titulac	Acceso
Oficial. Serv.Multiples	1	Grad. ESO/Equiv	Opos. Libre

Debatido suficiente el asunto, el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, **por unanimidad**, acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Riobos para el ejercicio 2021, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, tal y como han sido presentados,

Segundo.- Exponer en el B.O.P. el correspondiente anuncio de aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021 a efecto de que los interesados en el plazo de 15 días presenten cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas, así como la modificación del acuerdo sobre la actualización de las retribuciones del Sr. Alcalde y Concejal Delegado de Obras.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo si en el plazo señalado no se presenta reclamación alguna, debiéndose publicar en el B.O.P. un resumen por capítulos del Presupuesto, la Plantilla de Personal y la RPT.

3º.-ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS PARA EL EJERCICIO 2021.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía :

“El Alcalde que suscribe,

Teniendo en cuenta que se somete a consideración del Pleno Municipal la Plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento conjuntamente con el Presupuesto para el ejercicio 2021

Teniendo en cuenta el incremento de las retribuciones que para los empleados públicos recoge la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Considerando necesario ajustar el complemento específico del puesto de Secretario/a-Interventor/a conforme a las funciones que le son asignadas por Ley y además, teniendo en cuenta que parte de la retribución que percibe por el Complemento de Productividad deben formar parte del Complemento Específico,

Por todo ello, se propone al Pleno el examen, estudio y consideración de la siguiente propuesta:

1º.- ACTUALIZACION DE RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS PARA EL EJERCICIO 2021

La regulación del régimen retributivo de los empleados públicos que prestan sus





Ayuntamiento de Riobobos

servicios en el Ayuntamiento de Riobobos, se lleva a cabo por medio de un amplio conjunto normativo, del que forman parte, de una manera relevante, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y , dentro de cada ejercicio presupuestario, la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, de carácter básico al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 18.2, relación con el incremento de las retribuciones del personal del sector público:

Para fijar las retribuciones de los funcionarios correspondientes al ejercicio 2021, hemos de tener presente lo dispuesto en el artículo 18.2 de la, cuyo tenor literal dice:

“En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”

2º.- ACTUALIZACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL SECRETARIO-INTEVENTOR.

El artículo 4.1 del Real Decreto 861/1986, por el que se regula el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, establece que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Por su parte, el artículo 4. en sus apartados 2 y 3 del citado Real Decreto 861/1986 dispone que :

“2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.”

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.”

Son características fundamentales del complemento específico la concreción y la objetividad. La concreción, toda vez que se fija atendiendo precisamente al resultado de la valoración previa de las características de "un" puesto de trabajo y se devenga por el efectivo desempeño del puesto que lo tenga asignado y la objetividad ya que para la determinación del complemento específico se atiende al "contenido del puesto de trabajo", a sus condiciones particulares y no a la adscripción de los funcionarios que lo desempeñan a un determinado Cuerpo o Escala

Así las cosas, el Complemento específico, será asignado a cada trabajador del Ayuntamiento en función de la dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del puesto de trabajo, y para ello deberán ser tenido en cuenta:

Especial dedicación: Los empleados públicos que ocupen puestos dotados con





Ayuntamiento de Riobobos

complemento específico que retribuya su especial dedicación podrán ser requeridos excepcionalmente por necesidades del servicio .

Especial dificultad técnica: Retribuirá la especial formación o la especial habilidad manual, que excedan de las propias del puesto base.

Especial formación: que retribuirá aquellos puestos de trabajo que exijan una formación complementaria actualizada, continuada, y de gran complejidad.

Responsabilidad: retribuirá la responsabilidad que pueda tener el puesto de trabajo determinado, retribuyéndose de forma especial a los funcionarios con responsabilidad muy alta por razón de las funciones que desempeña.

Incompatibilidad: Componente del Complemento específico que retribuya la incompatibilizar el puesto desempeñado con otra actividad en el sector privado.

Esta Alcaldía considera oportuno actualizar el Complemento Específico del puesto de trabajo de Secretario-Interventor, acorde con las características del puesto de trabajo que ocupa; lo que supondrá, de facto, una rebaja considerable del Complemento de Productividad que venía percibiendo.

Para valorar el puesto de trabajo se hace imprescindible determinar cuales son las funciones atribuidas al Secretario-Interventor, y si el ejercicio de las mismas conlleva especial dedicación, especial dificultad técnica, especial formación, responsabilidad e incompatibilidad.

Las funciones del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riobobos no son fijadas por la Corporación sino por la legislación vigente, concretamente por el artículo 3, 4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entre otra normativa.

Así las cosas, algunas de las funciones asignadas al Secretario/a-Interventor/a, son:

Responsabilidades generales:

Dar la fe pública en todos los actos formales y procurar al Ayuntamiento el asesoramiento legal preceptivo correspondiente así como controlar y fiscalizar la gestión económica, financiera y presupuestaria (RD 128/2018, de 16 de marzo).

La función de fe pública comprende:

Preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren el Pleno, de conformidad con lo establecido por el Alcalde y la asistencia a éste en la realización de la correspondiente convocatoria.

Notificar las convocatorias de las sesiones que celebren el Pleno, y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma a todos los componentes del órgano colegiado, en el plazo legal o reglamentariamente





Ayuntamiento de Riobobos

establecido.

Custodiar, desde el momento de la convocatoria, la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla, facilitando la obtención de copias de la indicada documentación cuando le fuese solicitada por dichos miembros.

Asistir y levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en la letra y publicarla en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos.

Transcribir en el Libro de Resoluciones las dictadas por la Presidencia.

Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como los antecedentes, libros y documentos de la Entidad Local.

Remitir a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los lazos y formas determinados en la normativa aplicable, copia o, en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales, sin perjuicio de la obligación que en este sentido incumbe al Alcalde o Presidente de la Entidad Local.

Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan, así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable.

Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos y acuerdos de la Entidad Local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificándose o emitiéndose diligencia acreditativa de su resultado si así fuera preciso.

Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, el Inventario de Bienes de la Entidad Local y, en su caso, el Registro de Convenios.

La superior dirección de los archivos y registros de la Entidad Local

La función de asesoramiento legal preceptivo comprende:

La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de miembros de la misma, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

La emisión de informes previos siempre que un precepto legal o reglamentario así lo establezca.

La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada.

En todo caso se emitirá informe previo en los siguientes supuestos:

1.º Aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local.

2.º Adopción de acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales, así como la resolución del expediente de investigación de la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste, a fin de determinar la titularidad de los mismos.

3.º Procedimientos de revisión de oficio de actos de la Entidad Local, a excepción de los actos de naturaleza tributaria.

4.º Resolución de recursos administrativos cuando por la naturaleza de los asuntos así se requiera, salvo cuando se interpongan en el seno de expedientes instruidos por infracción de





Ayuntamiento de Riobobos

ordenanzas Locales o de la normativa reguladora de tráfico y seguridad vial, o se trate de recursos contra actos de naturaleza tributaria.

5.º Cuando se formularen contra actos de la Entidad Local alguno de los requerimientos o impugnaciones previstos en los artículos 65 a 67 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

7.º Aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Informar en las sesiones de los órganos colegiados a las que asista y cuando medie requerimiento expreso de quien presida, acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión nueva sobre cuya legalidad pueda dudarse, podrá solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras y, si así lo demandaren, en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

Asistir al Presidente de la Corporación para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Emitir informes cuando así se establezca en la legislación sectorial.

El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

La función interventora:

El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

La función de contabilidad comprende:

Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la





Ayuntamiento de Riobobos

Corporación.

Formar la Cuenta General de la Entidad Local.

Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Determinar la estructura del avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.

La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

La remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Suministro de información al Ministerio de Administraciones Públicas a través de la oficina virtual de las entidades locales que se contiene en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que principalmente consiste en:

Coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales Central de Información de Riesgos de EE.LL.

Registro de convenios y base de datos de convenios y otras formas jurídicas de EE.LL. y CC.AA.

Líneas fundamentales del presupuesto

Liquidación del presupuesto

Planes Económico-Financieros (PEFEL2)

Período Medio de Pago (PMP)

Plan Presupuestario a Medio Plazo (Marcos Presupuestario)

Presupuestos

Tipos Impositivos EE.LL

Informes de Morosidad

Ejecución Trimestral del presupuesto

Retribuciones del personal al servicio de la administración pública

Remisión información contractual al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 333 del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Remisión de información al Tribunal de cuentas relativa a reparos y anomalías de ingresos de conformidad con lo previsto en el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de contratos en cumplimiento del artículo 29 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de convenios suscritos, en cumplimiento del artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Etc.

Resulta patente que el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de





Ayuntamiento de Riobobos

Riobobos exige una muy especial dificultad técnica, gran dedicación, conlleva incompatibilizar el puesto de trabajo con otra actividad privada, lo que en justicia merece una justa retribución.

Hemos de tener en cuenta que si bien el artículo 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 dispone que en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, no es menos cierto que el apartado siete del mismo artículo y cuerpo legal, afirma que” Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”

Por lo que antecede ,

Teniendo en cuenta, que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 18.2, permite un incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público del 0.9 por 100 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta: la especial dificultad técnica, la gran dedicación, la necesitada formación, así como la incompatibilidad que conlleva ocupar el puesto de Secretario-Interventor.

Teniendo en cuenta parte de la retribución asignada al puesto de Secretario/a-Interventor/a en concepto de Productividad, por las características del puesto, entiendo que debe retribuirse por los conceptos que componen el complemento específico.

Considerando que el apartado siete del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, permite las adecuaciones retributivas, con carácter singular y excepcional cuando resulten imprescindibles por el contenido de trabajo.

El Alcalde que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar un incremento de las retribuciones básicas y complementarias de los empleados públicos del Ayuntamiento de Riobobos del 0.9 por ciento con respecto a las vigentes a fecha 31 de diciembre de 2020, con efectos del 1 de enero de 2021.

Segundo.- Fijar el Complemento Específico para el puesto de trabajo de Secretario/a-Interventor del Ayuntamiento de Riobobos en **1.786,75€/mes** con efectos del 1 de enero de 2021.”

Formulada la propuesta de la Alcaldía, no se formula ninguna aclaración al respecto por lo que sin que se produzca debate, la propuesta es aprobada **por unanimidad** de los Concejales que componen el Pleno corporativo.

4º.- INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Por el Sr. Secretario se informa a la Corporación de la obligación de emitir anualmente





Ayuntamiento de Riobobos

un Informe Resumen Anual de Control Interno de conformidad con lo que disponen el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales desarrollado por el R.D. 424/2017 de 28 de abril, por lo que somete a conocimiento del Excmo. Pleno el Informe anual correspondiente al ejercicio 2020.

“INFORME DE CONTROL INTERNO

RESUMEN ANUAL 2020

INTRODUCCIÓN

El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2020 de esta Entidad.

*La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de **fiscalización limitada previa de requisitos básicos en el caso de los gastos, y control posterior en el caso de los ingresos**, tal y como se establece en el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 6 de Mayo de 2021*

*Esta Entidad aplica el **régimen de control interno simplificado** por estar incluida en el ámbito de aplicación de modelo simplificado de la contabilidad local según lo dispuesto en el art 39 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. En este régimen de control interno no es de aplicación obligatoria la función de control financiero. Se ha realizado el control financiero sobre aquellos casos en que esta obligación deriva de la normativa correspondiente.*

ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2020, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

GASTOS.





Ayuntamiento de Riobobos

El número de reconocimientos de obligaciones llevados a cabo sobre el Presupuesto del ejercicio 2020 a través de operaciones DO es de 1.866. El importe total reconocido, asciende a 1.261.875,98 euros.

El número de pagos ordenados en la contabilidad del ejercicio a través de operaciones P fue de 1.731, que suman un total de 1.113.072,46 euros realizados a través de estas operaciones.

El porcentaje de pagos realizados sobre obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente es del 92,77%.

La evolución del Periodo Medio de Pago durante el ejercicio 2020 nos informa que dicho ratio finalizado el ejercicio se situó en 10.25 días; lo que constata el cumplimiento final de la norma.

En cuanto a Morosidad se refiere, el cuarto trimestre del ejercicio, los pagos realizados se realizan en un promedio de 12,58 días, mientras que las obligaciones pendientes de pago permanecen así durante 0,00 días aproximadamente.

Durante la ejecución de ejercicio contable de 2020 se llevaron a cabo relaciones con 140 acreedores de los que se recibieron documentos justificativos de bienes, suministros, servicios prestados o trabajos realizados.

De todos los acreedores citados anteriormente, solo 34 fueron los que superaron la cuantía anual de 3.005,06 Euros.

El resultado de la fiscalización de los gastos y de sus correspondientes pagos ha sido la siguiente:

-FISCALIZACION DE CONFORMIDAD: 1,866 operaciones (DO)

-REPAROS EFECTUADOS; NINGUNO

INGRESOS.

El número de movimientos de reconocimientos de derechos anotados sobre el Presupuesto del ejercicio 2020 a través de operaciones RC y RD es de 562. El importe total reconocido, asciende a 1.259.623,62 euros.

El número de cobros presupuestarios realizados en la contabilidad del ejercicio a través de operaciones RC y C fue de 552, que suman un total de 1.194.071,21 euros.

El porcentaje de cobros realizados sobre los derechos reconocidos en el presupuesto corriente es del 98,22%.

Durante la ejecución de ejercicio contable de 2020 se llevaron a cabo relaciones con 316 deudores de los que se recibieron ingresos por tasas, impuestos, aprovechamientos, subvenciones corrientes, enajenaciones, transferencias de capital, etc.

De todos los deudores citados anteriormente, solo 73 fueron los que realizaron ingresos por cuantías anuales de superiores a 3.005,06 Euros.

El resultado de la fiscalización de los ingresos ha sido:

-FISCALIZACION DE CONFORMIDAD: 562 (RC y RD)

-REPAROS EFECTUADOS; NINGUNO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS.





Ayuntamiento de Riolobos

Entidad ha concedido subvenciones en este ejercicio las siguientes subvenciones directas con el objeto de fomentar la cultura en el municipio. Los destinatarios de las subvenciones son todas asociaciones culturales, deportivas y juveniles.

Club Tercera Edad de Riolobos	1.2 00,00
Asociacion de Mujeres de Riolobos	25 0,00
Asociación de amas de casa de Riolobos	25 0,00
Grupo Folk Zangaena de Riolobos	1.2 00,00
Banda de cornetas y tambores los tres cantos de Riolobos	25 0,00
Asociacion clup de petanca de Riolobos	25 0,00
Asociación de Pescadores de Riolobos	25 0,00
Club polideportivo de Riolobos	1.2 00,00
AMPA	25 0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Se han gestionado 27 proyectos de gastos afectados durante el ejercicio 2020, que han producido desviaciones de financiación positivas por importe de 124.795,94 euros. Dichas desviaciones implican un descuento en el Remanente de Tesorería y un ajuste en el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio. Estas desviaciones positivas pertenecen a transferencias y subvenciones percibidas de otras administraciones públicas, cuya finalidad era la ejecución de esos proyectos, que no han sido totalmente justificadas, y que han de serlo en ejercicios posteriores, mediante la incorporación de esos remanentes afectados.

Igualmente estos proyectos han producido desviaciones negativas por -206.439,50 euros, que nos indican una aportación de la Entidad en la ejecución de esos proyectos, que no es financiada por ninguna otra administración pública. Estas desviaciones negativas de financiación tienen únicamente reflejo en el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio.

El total de ingresos finalistas reconocidos en proyectos de gasto afectados durante el ejercicio ha sido de 383.805,80 euros, mientras que el total de obligaciones reconocidas netas para esos proyectos sumó 496.656,53 euros.

La aplicación de los proyectos de gasto afectados, sobre la Regla de Gasto del ejercicio, ha supuesto una disminución del Gasto Computable del ejercicio de -444.800,55 euros que han influido positivamente en el cumplimiento de este objetivo.

MODIFICACIONES DE CREDITO.

Se han llevado a cabo 27 expedientes de modificación de créditos al Presupuesto de Gastos, de los cuales 12 han sido aprobados en el último trimestre del ejercicio 2020.





Ayuntamiento de Riolobos

Se han tramitado Incorporaciones de Remanentes de Tesorería por importe de 185.817,02 euros.

Se han tramitado Generaciones de Crédito por valor de 394.059,23 euros.

Se han realizado Transferencias de créditos entre distintas partidas de gasto por importe de 9.200,00 euros.

CONTRATOS.-

Las contrataciones efectuadas han sido fundamentalmente contratos menores, habiéndose realizado también contratos administrativos por procedimiento abierto ordinario. Predomina la figura del contrato menor al tratarse de obras, servicios y suministros con una cuantía menor al máximo permitido por la Ley.

RECAUDACION.

La recaudación de impuestos, tasas y tributos esta encomendada a la Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo Provincial que la gestiona. Esta Intervención realiza un control posterior de toda la gestión de los ingresos, comprobando desde la cuantía de los padrones, entregas a cuentas, compensaciones, liquidaciones trimestrales, cuantía de los premios de cobranza y resúmenes anuales.

SUBVENCIONES FINALISTAS.

En cuanto al reconocimiento de derechos de las subvenciones finalistas, éste se realiza cuando se recibe comunicación expresa del organismo concedente. Mediante la comunicación del ingreso se formaliza la creación del proyecto de gasto afectado. A través del proyecto afectado se controla el coeficiente de financiación, los ingresos de los agentes financiadores y los gastos afectados a dicha subvención.

REGISTRO DE FACTURAS.-

Existen anotadas 862 facturas en el Registro de Facturas por un importe total de 596.763 euros, de las cuales 0 se han recibido electrónicamente a través de los diversas plataformas web de registros contables de facturas. Ese número de facturas electrónicas supone el 0,00% del total de facturas registradas. La primera anotación del registro anual fue en fecha 01/07/2019 y se trata de una factura de fecha 30/04/2019.

El resumen de estados en los que se encuentran dichas facturas registradas indica que el 100,00% de ellas han pasado la fase de Reconocimiento; que un 0,00% de facturas sólo han sido registradas y no han tenido ningún tratamiento contable.

Del total de facturas reconocidas, el 91,18% han sido pagadas y un porcentaje del 8,82% se encuentran pendientes de pago. El total pendiente en facturas asciende a 95.975,47 euros.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

Al estar esta Entidad sometida al régimen simplificado de control no es obligatoria la





Ayuntamiento de Riolobos

realización del control financiero y así figura en el acuerdo del Pleno indicado en la Introducción de este informe resumen. Se ha realizado el control sobre aquellos casos en que esta obligación deriva de la normativa correspondiente, como es el caso del Presupuesto, las modificaciones de crédito, la estabilidad presupuestaria, el registro contable de facturas. La realización de este tipo de control se ha realizado sin incidencias y con conformidad.

TERCERA. Auditoría Pública

No es obligatoria la realización de Auditoría Pública al no contar esta Entidad con Organismos Autónomos, sociedades mercantiles, etc.

CUARTA. Medios

El Secretario-Interventor es el único funcionario directamente adscrito a las labores de intervención, sin perjuicio de las labores administrativas auxiliares que prestan los servicios administrativos del Ayuntamiento.

La carga del servicio recae prácticamente sobre la Secretaría-Intervención lo cual supone una alta dedicación a la función de intervención. No es posible la contratación de personal de apoyo a dicha función por la limitación del presupuesto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Entidad debería acogerse a las contrataciones centralizadas que procedan para los suministros como energía eléctrica, comunicaciones, primas de seguros y otras para reducir los costes derivados de estos servicios y suministros.

DEFICIENCIAS QUE REQUIERAN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

El municipio es pequeño y tiene una infraestructura administrativa suficiente teniendo en cuenta su presupuesto y los recursos de los que dispone, por lo que si bien, todo es mejorable entiendo que la gestión económica que se desarrolla es mas que aceptable.

A la vista del mismo, NO SE CONSIDERA NECESARIO LA FORMALIZACION DE UN PLAN DE ACCION SALVO REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS para subsanar las debilidades, errores e incumplimientos detectados.

Del presente informe, dese traslado al Sr. Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Jose Luis Martín Martín”

La Corporación se da por enterada del informe del Sr. Secretario-Interventor

5º. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.





Ayuntamiento de Riobobos

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de Mayo de 2021, cuyo resumen es el siguiente:

1. RESULTADO PRESUPUESTARIO:	
Derechos reconocidos netos	1.237.122,35
Obligaciones reconocidas Netas	1.259.754,37
Resultado presupuestario del Ejercicio	- 22.632,02
Ajustes	
Créditos financ. con Remanente de Tesor. Gtos Generales	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	222.641,87
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	140.998,31
TOTAL AJUSTES	81.643,56
Resultado presupuestario ajustado	59.011,54

2. REMANENTE DE TESORERÍA	
Fondos liquidados a 31 de diciembre de 2020	575.408,97
Derechos ptes de cobro	261.260,87
Obligaciones ptes de pago	177.047,22
Partidas pendientes de aplicación	0,00
Remanente de Tesorería Total	659.622,62
Saldos de dudoso cobro	80.547,92
Exceso de financiación afectada	128.451,82
Remanente de Tesorería para Gtos Generales	450.622,88

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
Capítulos 1 a 7 de ingresos	1.237.122,35
Capítulos 1 a 7 de gastos	1.258.746,03
Arrojan una diferencia de	-21.623,68
Ajustes SEC-95	32.066,71
Resultado	10.443,03





Ayuntamiento de Riobos

La situación de la Liquidación del Presupuesto determina una necesidad de financiación y por ende, la entidad **cumple** las exigencias de Estabilidad Presupuestaria.

REGLA DE GASTO	
EMPLEOS NO FINANCIEROS	1.258.746,03
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	1.239.602,95
Consolidación Presupuestaria	0,00
Gastos con Financiación Afectada	-444.800,55
Inversiones Sostenibles	0,00
GASTO COMPUTABLE	794.802,40
GASTO COMPUTABLE 2018	
Tasa de referencia del PIP 2,90% del gastos computable de la Liquid	982.847,48
LIMITE REGLA DE GASTO	982.847,48
AUMENTO DEL GASTO COMPUTABLE NO CUMPLE	-16,79%
DIFER. ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA GASTOS Y GTO COMPUT . 2020	188.045,08

La Entidad **cumple** la REGLA DE GASTO.

La Corporación, **se da por enterada**.

6º- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE SUBVENCIÓN DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo dispuesto en la Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE num. 78, de 27 de abril de 2021).

Por otra parte se informa del proyecto “Ciudades saludables y sostenibles Riobos” redactado por la ADL de la Mancomunidad, que se somete a la consideración de la Corporación, cuyo objeto es mejorar la salud de los ciudadanos de Riobos mediante la promoción de estilos de vida saludables y un desarrollo sostenible, a través de varias líneas estratégicas: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, Protección de la Salud, para lo que se pretenden realizar una serie de actividades desde el mes de julio al mes de diciembre de 2021, para lo que se propone la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un período de 6 meses, cuyo coste se cifra en 19.542€, de los cuales se solicita a la Junta de Extremadura una subvención del 90 por 100; es decir 17.587,80€, asumiendo el Ayuntamiento el 10 por 100 restante, es decir 1.954,20€.

Por el Sr. Concejal D. J. Antonio Delgado, muestra la conformidad de su grupo a la





Ayuntamiento de Riobobos

solicitud de la subvención que se pretende.

Debatido suficientemente el asunto, la Corporación, **por unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto “Ciudades Saludables Riobobos”, redactado por la Agente de Desarrollo Local de la Mancomunidad de Municipios “Rivera de Fresnedosa”, D^a Guadalupe Jara Martín.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura una subvención del 90 por 100 del presupuesto del Proyecto cuyo importe asciende a un total de **17.587,80€**.

Tercero.- Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de Riobobos de asumir un gasto equivalente al 10 por 100 del coste del Proyecto; es decir **1.954,20€**.

7º. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

Primero.- Informa de la tramitación del expediente de venta de cinco solares sitios entre las calles Solana y de las Eras, mediante subasta, cuya competencia corresponde a la Alcaldía al haber sido tasados por la Arquitecta Técnica Municipal por un importe inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto. Se informa del Pliego de Condiciones económico-administrativas confeccionado al efecto, así como de las principales características que contiene.

Por el Sr. Delgado Iglesias se formulan al Sr. Alcalde algunas preguntas sobre la forma de licitación y adjudicación de los solares, a lo que responde el Sr. Alcalde que será por subasta, no obstante, a cada licitador solo se le podrá adjudicar un solar incluso si se optara a mas de un lote.

Aclara el Sr. Alcalde sobre las condiciones de la venta y la posible reversión de los solares al Ayuntamiento, en el supuesto de que algún adjudicatario no cumpla las condiciones que recoge el Pliego de Condiciones.

Segundo.- El Sr. Alcalde informa a la Corporación que la deuda que sostenía con el Ayuntamiento D. Jose Pedro Burdallo Pizarro por importe de 5.837,81€ en concepto de renta de las parcelas 5018 y 5154 correspondiente al ejercicio 2014 que se reclamó judicialmente en base al acuerdo del Pleno corporativo de 26 de abril de 2016 ha sido satisfecha con fecha 18 de febrero de 2021, habiendo ingresado el interesado un total de 6.500€, importe que cubre el total de la deuda mas los intereses correspondientes.

Tercero.- El Sr. Alcalde participa al Pleno corporativo que el plazo de exposición pública del Estudio de Detalle que afecta a la venta de los solares en el Egido Patero, ha finalizado por lo que el Estudio forma parte en firme de la normativa urbanística municipal.

Aduce el Sr. Alcalde que el expediente de venta de los solares se ha remitido a la Junta de Extremadura y en el momento que la Junta de constancia de ello se procederá a sacar la licitación correspondiente.





Ayuntamiento de Riolobos

Informa el Alcalde que por el Ayuntamiento se ofrecerá a los posibles licitadores toda la ayuda necesaria para presentar las plicas, teniendo en cuenta la dificultad que para el ciudadano medio acarrea la tramitación electrónica del proceso de contratación.

Cuarto.- Por último toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a la Corporación de que ha finalizado el derrumbe de los antiguos secaderos de tabaco sitios en el Egido Patero, por lo que próximamente se sacarán a la venta los solares en los que fueron construidos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. José Antonio Delgado Iglesias pregunta al Sr. Alcalde sobre si se va a abrir la Piscina Municipal, a lo que responde el Sr. Alcalde que las previsiones son que se abra a primeros del mes de junio, no obstante, todo dependerá de la situación sanitaria derivada de la pandemia del COVID, en cada momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 22,39 horas del mismo día, de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de la que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

